



**REGLAMENTO GENERAL DEL
CAMPO DE GOLF Y CENTRO
CÍVICO SOTOVERDE**

MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ÍNDICE

Capítulo I. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Consideraciones Generales. 2
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación. 2
- Artículo 3. Calificación Jurídica de las Instalaciones. 2

Capítulo II. Usuarios

- Artículo 4. Concepto de usuario. 3
- Artículo 5. Derechos de los usuarios. 3
- Artículo 6. Obligaciones de los usuarios. 4
- Artículo 7. Pérdida de la condición de usuario. 4

Capítulo III. Uso y Utilización de las Instalaciones Deportivas y Sociales

- Artículo 8. Norma General. 4
- Artículo 9. Uso de las Instalaciones Deportivas y Sociales Municipales. 5
- Artículo 10. De las distintas formas de uso de las Instalaciones Deportivas y Sociales. 5
- Artículo 11. Responsabilidad por el uso de las Instalaciones. 5
- Artículo 12. Formas de utilización. 6
- Artículo 13. Programas prioritarios a desarrollar en las Instalaciones. 6
- Artículo 14. Convenios. 6
- Artículo 15. Acceso a las Instalaciones Deportivas y Sociales. 6
- Artículo 16. Reclamaciones y sugerencias. 7

Capítulo IV. De la tarifa establecida por el uso o realización de actividades

- Artículo 17. Tarifas. 7

Capítulo V. De las normas a seguir para la reserva del uso o realización de actividades

- Artículo 18. Reserva de las Instalaciones. 7
- Artículo 19. Supuestos en que puede realizarse una reserva. 7

Capítulo VI. Imagen y publicidad en las Instalaciones Deportivas y Sociales Municipales

- Artículo 20. Logotipos. 8
- Artículo 21. Normativa Aplicable. 8
- Artículo 22. Patrocinio de eventos deportivos. 8

Capítulo VII. De la Gestión de las Instalaciones

- Artículo 23. Formas de gestión 8

Capítulo VIII. Mantenimiento de las Instalaciones

- Artículo 24. Conservación de las Instalaciones Deportivas y Sociales. 9
- Artículo 25. Normas de mantenimiento. 9
- Artículo 26. Inventario de bienes. 9

Capítulo IX. Normas de régimen interior para cada espacio deportivo

- Artículo 27. Piscinas descubiertas. 9
- Artículo 28. Vestuarios y taquillas. 10
- Artículo 29. Pista Polideportiva Descubierta. 11
- Artículo 30. Pistas de Tenis y Pádel. 11
- Artículo 31. Campo de Golf. 11
- Artículo 32. Módulo de Atletismo. 12
- Artículo 33. Centro Cívico. 13
- Artículo 34. Uso de Cámaras Fotográficas y Vídeos. 13

Capítulo X. Sanciones

- Artículo 35. Consideraciones Generales. 14
- Artículo 36. Infracciones leves. 14
- Artículo 37. Infracciones graves. 14
- Artículo 38. Sanciones. 14
- Artículo 39. Procedimiento. 14

Disposición Adicional Primera

Norma Final

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Consideraciones Generales

El objeto de este Reglamento es regular el uso del Campo de Golf y Centro Cívico-Deportivo Sotoverde.

El Campo de Golf comprende 1 piscina, 1 pista de tenis y 1 pista de pádel.

El Centro Cívico-Deportivo Sotoverde comprende:

- 2 piscinas descubiertas
- 2 pistas de tenis
- 4 pistas de pádel
- 1 módulo de atletismo
- 1 Pista Polideportiva
- 1 Centro Cívico;

así como las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de las citadas actividades deportivas y sociales, y las futuras ampliaciones de las instalaciones que se realicen.

De conformidad con los principios siguientes:

- Carácter público de las mismas
- Finalidad lúdica, educativa, social y deportiva.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas instalaciones deportivas y sociales citadas, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de práctica y/o manifestación deportiva o sociocultural.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el Ayuntamiento ha desarrollado una serie de normas que servirán, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las citadas instalaciones municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones de éstos con el personal, con los demás usuarios o respecto del propio equipamiento deportivo. El presente reglamento es, por tanto, un claro elemento identificador de la oferta municipal, al mismo tiempo constituye una medida que facilita la gestión y calidad de las prestaciones deportivas y sociales.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento tiene por objeto regular el régimen jurídico, gestión y utilización de las citadas Instalaciones Deportivas, y se dicta al amparo de las competencias que en esta materia atribuye a los municipios el artículo 7 de de la Ley 2/2003 de 28 de marzo de la Junta de Castilla y León, del Deporte de Castilla y León, en relación con los artículos 4.a), 22, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 3.- Calificación jurídica de las instalaciones

3.1 La empresa Municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras de Arroyo de la Encomienda (EMUVA) ha formalizado un contrato de arrendamiento, con opción de compra, al cabo de cuatro años prorrogables hasta doce, del campo de Golf de Sotoverde (de propiedad privada) con los actuales propietarios.

El resto de las citadas instalaciones serán propiedad del Ayuntamiento.